

**PROCESO: VERBAL – DECLARATIVO RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.
RADICADO No. 2021-00359-00**

Del reparto, pasa al Despacho del señor Juez para proveer.
BUCARAMANGA, FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

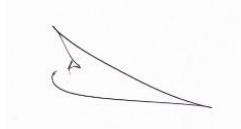


MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Revisada la solicitud de medidas cautelares, dentro del proceso VERBAL – DECLARATIVO RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, adelantado por el señor CARLOS ANDRES BORRERO PELAYO, contra JESUS EDUARDO WALTEROS MONROY, HDL LOGISTICA S.A.S., y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., a través de apoderado judicial, Dr. CAMILO ERNESTO REYES SANCHEZ, donde solicita el embargo y secuestro de bienes inmuebles, y embargo de remanentes; observa el Despacho que las mismas no está direccionadas para el trámite procesal adelantando, las cuales deben ser concordantes con la demanda y sus pretensiones , razón por la cual se requiere para que las adecue de acuerdo a lo establecido por el artículo 590 literales (a y b) del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
FEBRERO 17 DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA